DECLARACION DE ESTRATEGIA DE INVERSION A LARGO PLAZO

MYINVESTOR EMPLEO FP

La Comisión de Control del Fondo de Pensiones MyInvestor Empleo FP con la participación de Merchbanc EGFP, S.A. ha elaborado, según lo dispuesto en el artículo 69 bis del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la presente declaración de estrategia de inversión a largo plazo.

COHERENCIA EN LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La Política de Inversión del Fondo busca el crecimiento en euros del valor de la participación a medio y largo plazo y ha sido diseñada en consonancia con la naturaleza de los colectivos de los planes que pensiones que están adheridos, considerando las necesidades de atender los compromisos y obligaciones que puedan surgir en base a los derechos de los partícipes y beneficiarios de estos planes.

La Política de Inversión del Fondo tiene presente en sus inversiones la duración de las mismas facilitando el equilibrio entre los activos y los pasivos del fondo a través de inversiones realizadas en activos aptos, según dispone la regulación vigente y tomando en consideración los criterios de diversificación, liquidez y seguridad.

El fondo invertirá exclusivamente en ETFs e IICs. Dichas ETFs e IICs tendrán exposición a activos de renta variable y renta fija u otros activos permitidos por la normativa vigente. El fondo invertirá entre el 30% y el 75% en renta variable.

El fondo diversificará sus inversiones entre distintas clases de activo (mayoritariamente renta variable y renta fija), distintas geografías (incluyendo países emergentes, aunque la mayor parte de inversiones serán en países desarrollados) y distintas divisas.

En línea con la política de inversiones del fondo, las inversiones se realizarán en su gran mayoría a través de ETF e IICs indexadas, con el objetivo de mantener costes relativamente bajos.

El fondo podrá invertir en IICs que a su vez tengan en consideración no sólo los riesgos financieros sino también los riesgos extra-financieros mediante la integración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG). Dichas consideraciones se evaluarán siguiendo la clasificación SFDR de las IICs en cartera, que podrán ser artículo 6, artículo 8 o artículo 9.

POLITICA DE IMPLICACIÓN.

La entidad gestora dispone de una política de delegación de voto que establece el marco sobre el ejercicio de los derechos de voto. Sin embargo, atendiendo a la propia política de inversiones del fondo de pensiones, que canaliza las inversiones exclusivamente a través de ETF e IIC, la implicación del fondo en las compañías tendrá escasa relevancia debido a que la inversión se realiza de manera indirecta y no podrá, en la mayoría de los casos, ejercer el derecho de voto.

DURACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente Declaración tiene un enfoque de largo plazo, no obstante, de acuerdo a la normativa, la información prevista en los apartados anteriores se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

Noviembre 2022